

ESPECIALIZACION EN DERECHO CIVIL

ACTIVIDAD ACADÉMICA: TEORÍA DEL ACTO JURÍDICO

MODALIDAD Y CARÁCTER: CURSO OBLIGATORIO

TIPO: TEÓRICA

CLAVE:

SEMESTRE: PRIMERO

CRÉDITOS: 6

HORAS POR SEMANA: 3

HORAS POR SEMESTRE: 48

OBJETIVO GENERAL DEL CURSO:

Al término de éste, el alumno:

Analizará y argumentará sobre las diferencias, similitudes y particularidades entre el acto jurídico del Derecho Francés y el negocio jurídico del Derecho Alemán, precisando su regulación en el Derecho Civil Mexicano.

UNIDAD I. TEORÍA INTEGRAL DEL ACTO JURÍDICO (Primera parte)

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Precisará las diferencias entre hecho y acto jurídico, a partir del análisis de ambos, en particular entre la teoría de las nulidades clásica y la teoría de las ineficacias jurídicas de Julián Bonnecase, y su regulación en el Código Civil para el Distrito Federal.

- 1.1 Diferencias entre hechos jurídicos y actos jurídicos.
- 1.2 Diversos conceptos de acto jurídico.
- 1.3 Sus elementos esenciales.
- 1.4 Estudio de la autonomía y de la exteriorización de la voluntad.

TIEMPO ESTIMADO: 7 HORAS.

UNIDAD II. TEORÍA INTEGRAL DEL ACTO JURÍDICO (Segunda parte)

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Reconocerá las diferencias entre el objeto directo e indirecto del acto jurídico; sus características; los casos especiales de solemnidad; y los elementos de validez del acto jurídico.

- 2.1 Objeto directo e indirecto.
- 2.2 Las posibilidades física, jurídica y comercial, en cuanto al dar, hacer y no hacer.
- 2.3 La solemnidad como elemento esencial del acto jurídico, diferenciándolo de la forma como elemento de validez y su regulación en el Derecho Civil Mexicano.
- 2.4 Elementos de validez del acto jurídico.

TIEMPO ESTIMADO: 3 HORAS.

UNIDAD III. TEORÍA INTEGRAL DEL ACTO JURÍDICO (Tercera parte)

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Caracterizará la los elementos de validez: la capacidad, la incapacidad, la discapacidad, la ausencia de vicios de la voluntad, vinculándola con la teoría de las nulidades en sus diferentes expresiones.

- 3.1 Capacidad de goce, de ejercicio, la incapacidad; la discapacidad, de acuerdo al Código Civil del Distrito Federal.
- 3.2 El concepto de vicio. El error y sus diferentes clases. La violencia y la lesión.
- 3.3 El objeto, motivo o fin lícito en el acto jurídico y su regulación en el Código Civil.
- 3.4 Normas supletorias, prohibitivas, preceptivas y contra las buenas costumbres.
- 3.5 Explicar la forma de manifestar la voluntad, como elemento de validez del acto jurídico.
- 3.6 Sus diferentes clases, su regulación en el Código Civil para el Distrito Federal.

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS.

UNIDAD IV. TEORÍA INTEGRAL DEL ACTO JURÍDICO (Cuarta parte)

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Precisará las diferentes hipótesis que marca el Código Civil para el Distrito Federal respecto de todos y cada uno de los diferentes casos de nulidad, con los grados de sanción que le corresponden; así como las modalidades del acto jurídico, distinguiendo la verdadera naturaleza jurídica de la carga.

- 4.1 La teoría clásica de las nulidades y sus diferencias con la de las ineficacias jurídicas de Julián Bonnecase.
- 4.2 Características de la inexistencia, la nulidad absoluta y la relativa y su regulación en el Código Civil para el Distrito Federal.
- 4.3 Elementos naturales y accidentales del acto jurídico.

- 4.4 Clases de término y condición.
- 4.5 Naturaleza jurídica del modo o carga.

TIEMPO ESTIMADO: 10 HORAS.

UNIDAD V. TEORÍA DEL NEGOCIO JURÍDICO (Primera parte)

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Diferenciará por su origen histórico, su contenido y sus elementos, la verdadera naturaleza del negocio jurídico, respecto del acto jurídico.

- 5.1 Conceptos etimológico, gramatical y jurídico del negocio jurídico.
- 5.2 Explicación de la tesis clásica del negocio jurídico (Pandectística alemana).
- 5.3 Elementos esenciales del negocio jurídico. Diversas teorías. El consentimiento, la causa, el objeto y la forma.
- 5.4 Estudio especial de la causa del negocio jurídico y de la obligación.
- 5.5 Elementos naturales del negocio jurídico.
- 5.6 Elementos accidentales del negocio jurídico.
- 5.7 Diferentes clases de negocio jurídico.

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS.

UNIDAD VI. TEORÍA DEL NEGOCIO JURÍDICO (Segunda parte)

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Explicará las nulidades e ineficacias de los negocios jurídicos por carencia de voluntad o por vicios de la misma.

- 6.1 Nulidades e ineficacias de los negocios jurídicos por carencia de voluntad o por vicios de la misma.
- 6.2 Análisis del Código Civil Alemán y del Código Civil Italiano.
- 6.3 Vicios de la voluntad.

TIEMPO ESTIMADO: 5 HORAS.

UNIDAD VII. TEORÍA DEL NEGOCIO JURÍDICO (Tercera parte).

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Precisará los diferentes grados de sanción que afectan al negocio jurídico, distintos a los del acto jurídico, así como los elementos que lo integran.

- 7.1 Elementos de la convalidación (objetivo y subjetivo).
- 7.2 Diferencias entre anulabilidad y nulidad del negocio jurídico.
- 7.3 Causas de las ineficacias.

TIEMPO ESTIMADO: 5 HORAS.

UNIDAD VIII. TEORÍA DEL NEGOCIO JURÍDICO (Cuarta parte). INTERPRETACIÓN DE LOS NEGOCIOS JURÍDICOS.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Analizará la forma de interpretar los negocios jurídicos; la finalidad que éstos persiguen, así como las clases de interpretación que debe darse a los mismos, así como la interpretación e integración, que tienen un enfoque diferente al de los actos jurídicos.

- 8.1 Finalidad de la interpretación.
- 8.2 Clases de la interpretación.
- 8.3 Interpretación e integración del negocio jurídico.

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS.

B I B L I O G R A F Í A

- ALTERINI, Atilio A. y
LÓPEZ CABANA, Roberto. La autonomía de la voluntad en el contrato moderno, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1989.
- BARBERO, Domenico. Sistema del Derecho Privado, traducción de Santiago Sentis Melendo, Buenos Aires, Ediciones Jurídicas Europa-América, 1967. Tomo II.
- BONNECASE, Julián. Elementos de Derecho Civil, traducción de José M. Cájica, Tijuana (BC) México, Cárdenas, 1985. 3 volúmenes.
- BORDA, Guillermo A. Tratado de Derecho Civil, 11ª ed., Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1996.
- CANO MARTÍNEZ DE VELAZCO, José Ignacio. Exteriorización de los actos jurídicos: Su forma y la protección de su apariencia, Barcelona, Bosch, 1990.
- CASTRO Y BRAVO, Federico de. El negocio jurídico, introducción de Juan Vallet de Goytisolo, Madrid, Civitas, 1985.
- COMPAGNUCCI DE CASO, Rubén H. El negocio jurídico, Buenos Aires, Astrea, 1992.
- COUTURE, Eduardo. Vocabulario Jurídico, 2ª reimpresión, Buenos Aires, Depalma, 1983.
- ENNECCERUS, Ludwiq. Tratado de Derecho Civil, 2ª ed., Barcelona, Bosch, 1934. Tomo I, Volumen I: Derecho Civil, Parte General.

- ENNECCERUS, Ludwig, et. al. Tratado de Derecho Civil. Parte general, Barcelona, Bosch, 1981. Volumen II.- Primera parte.
- FARIÑAS DULCE, Ma. José. El problema de la validez jurídica, prólogo de Gregorio Peces-Barba Martínez, Madrid, Civitas, 1991.
- FLORES BARROETA, Benjamín. Lecciones del primer curso de Derecho Civil, México, Mimeógrafo, 1964.
- GALINDO GARFÍAS, Ignacio. Derecho Civil: Primer curso, 14ª ed., puesta al día, México, Porrúa, 1995.
- GARIBOTTO, Juan Carlos. La causa final del acto jurídico, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1985.
- , Teoría general del acto jurídico, Buenos Aires, Depalma, 1991.
- GIUSEPPE, Stolfi. Teoría del Negocio Jurídico, Madrid, Revista de Derecho Privado, 1959.
- MAGALLÓN IBARRA, Jorge Mario. Instituciones de Derecho Civil, México, Porrúa, 1990. 5 volúmenes.
- MAZEAUD, Henri y León, y TUNIC, André. Tratado teórico y práctico de la responsabilidad civil delictual y contractual, traducción de la 2ª ed., por Luis Alcalá Zamora y Castillo, Buenos Aires, Ediciones Jurídicas Europa-América, 1963. 6 volúmenes.
- MESSINEO, Francesco. Manual de Derecho Civil y Comercial, traducción de Santiago Sentís Melendo; prólogo de Vittorio Neppi, Buenos Aires, Ediciones Jurídicas Europa América, 1971. 8 volúmenes.
- ORTIZ URQUIDI, Raúl. Derecho Civil, México, Porrúa, 1986.

- PINA VARA, Rafael de. Elementos de Derecho Civil Mexicano: Introducción, personas, familia, 19ª ed., México, Porrúa, 1995.
- ROJINA VILLEGAS, Rafael. Derecho Civil Mexicano, 6ª ed., México, Porrúa, 1990.
- RUGGIERO, Roberto de. Instituciones de Derecho Civil, traducción de la 4ª ed., italiana, anotada y concordada con la legislación española por Ramón Serrano Suñer y José Santa-Cruz Teijeiro, Madrid, Reus, 1944. 2 volúmenes.
- TRABUCCHI, Alberto. Instituciones de Derecho Civil, traducción de Luis Martínez-Calcerrada, Madrid, Revista de Derecho Privado, 1967. 2 volúmenes.
- TUHR, Andreas von. Teoría General del Derecho Civil Alemán, Madrid: Depalma, 1946. Volumen I (Derechos subjetivos y el Patrimonio); Volumen II (Los Hechos Jurídicos, El Negocio Jurídico)

SUGERENCIAS DIDÁCTICAS

Exposición del maestro	(X)	Exposición audiovisual	(X)
Técnicas de cuchicheo	(X)	Seminarios	(X)
Lecturas obligatorias	(X)	Trabajos de investigación	(X)
Mesas redondas	(X)	Discusión de casos reales en grupo	(X)
Proyección de láminas y acetatos	(X)	Investigación de campo	()
Conferencia por profesores invitados	(X)	Philips 6-6	(X)
Lluvia de ideas	(X)	Técnica de panel	(X)
Técnica del debate	(X)	Solución de casos prácticos por los alumnos	(X)
OTRAS: A ELECCIÓN DEL PROFESOR	(X)		

El titular de la asignatura podrá, de acuerdo con las sugerencias propuestas, elegir aquéllas que considere las más adecuadas para cumplir con los objetivos de la materia, a fin de hacer más eficiente el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Asimismo el maestro, en ejercicio de su libertad de cátedra, estará facultado para seleccionar, de los contenidos que integran el programa, aquéllos que considere más relevantes o fundamentales y que por lo tanto deban ser expuestos por él, ya que dependiendo de la extensión del programa habrá temas que no pueda explicar durante el semestre, pero éstos podrán ser desarrollados por los alumnos mediante la vía de la investigación o por aquellas actividades extraescolares que el maestro determine para cubrir la totalidad de los contenidos del programa.

De igual forma es recomendable que el profesor considere, dentro del semestre, la conveniencia de invitar a maestros especialistas en los diversos temas que conforman al programa, con el propósito de ahondar más en los mismos y enriquecer su curso.

SUGERENCIAS DE EVALUACIÓN

Exámenes parciales	(X)	Trabajos y tareas fuera de clase	(X)
Exámenes finales	(X)	Participación en clase	(X)
Asistencia a prácticas	()	Concurso entre los alumnos sobre un(os) tema(s) a desarrollar	
Asistencia a clases	(X)		(X)
Presentación de una tesina	(X)	OTRAS: A ELECCIÓN DEL PROFESOR	(X)

De acuerdo con estas sugerencias de evaluación el titular de la asignatura determinará la calificación conforme al siguiente parámetro, siempre que el alumno haya cumplido con el 80% de asistencia al curso.

PORCENTAJE

Exámenes parciales 35%

Practicar dos exámenes como mínimo durante el curso.

Trabajos de investigación, tareas, participación en clase, asistencia a conferencias y demás aspectos susceptibles de ser evaluados. 15%

Elaboración de una Tesina 50%

La tesina será presentada por todos los alumnos conforme a las características metodológicas y

parámetros que señale el titular de la Cátedra.